



ADENDA N° 001 A CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA VIETTEL PERU S.A.C. Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, con RUC N.° 20143137295, con domicilio legal en Portal Municipal N.° 44, departamento de Ayacucho, provincia de Huamanga, distrito de Ayacucho, a quien en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD; que actúa debidamente representada por el señor Alcalde, Abg. Juan Carlos Arango Claudio, identificado con el DNI N.° 41411589; y , de la otra parte, la EMPRESA VIETTEL PERU S.A.C., con RUC N.° 20543254798, con domicilio fiscal en Calle 21 N.° 878-Corpac, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, representada por el Sr. Sandro Avendaño Candia, identificado con DNI N.° 42155588; a quien en adelante se le denominará LA EMPRESA. en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS ANTECEDENTES

Con fecha 29 de agosto de 2023, LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD suscribieron un Convenio de Cooperación Interinstitucional, con el objeto de contribuir al restablecimiento y mejoramiento de veintidós (22) paraderos comprendidos dentro de su jurisdicción, así como para su mantenimiento de estructura e implementación de las imágenes de la MUNICIPALIDAD y LA EMPRESA, así como la prestación de WIFI gratuito a la comunidad que concurre a la Plaza Mayor de Huamanga.

De conformidad con la Cláusula Quinta del Convenio de Cooperación Interinstitucional, el convenio tiene un plazo determinado con una vigencia de dos (2) años, susceptible a ser renovable mediante Adendas, en caso que LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD consideren conveniente, debiéndose cursar una comunicación escrita con una anticipación de 60 días calendario antes de su vencimiento.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEL OBJETO

LA EMPRESA y LA MUNICIPALIDAD suscriben la presente Adenda de Prórroga CONVENIO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTE LA EMRESA VIETTEL PERU S.A.C. y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA descrito en la Cláusula anterior, conforme a las condiciones pactadas en la cláusula quinta del referido convenio.

CLÁUSULA TERCERA: DEL PLAZO

Las partes acuerdan que la duración de la presente ADENDA de prórroga al Convenio DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA EMPRESA Y LA MUNICIPALIDAD, será por dos (2) años, a partir de la suscripción de la presente Adenda.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN

4.1. LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en EL CONVENIO, salvo las modificaciones acordadas en la presente ADENDA.

4.2. LAS PARTES declaran que han leído, conocen y aceptan todos los términos establecidos en la presente ADENDA.

El presente documento se suscribe en señal de conformidad en dos (02) ejemplares de idéntico tenor y efecto legal, a los días 16 del mes Setiembre del año 2025.



SANDRO AVENDAÑO CANDIA
DIRECTOR
VIETTEL PERU AYACUCHO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

Abog. Juan Carlos Arango Claudio
ALCALDE